



GOBIERNO DE CHILE
DIRECCION DEL TRABAJO

K. 1473(150)/2001

0816

ORD. No _____ / 0037 /

MAT.: Niega lugar a la solicitud de reconsideración del dictamen Nº 2560/0195, de 11.06.2000.

ANT.: 1) Memorándum Nº 23 de 15.02.-2001, de Sr. Jefe departamento de Fiscalización.
2) Presentación de 30.01.2001, de Sra. Isabel Margarita Mandiola Serrano, Secretario General Corporación Municipal de Desarrollo Social de Providencia.

FUENTES:

Ley 19.070, artículo 49.
Decreto Nº 453, de 1994, del Ministerio de Educación, artículos 110 y 112.

SANTIAGO,

- 6 MAR 2001

DE : DIRECTORA DEL TRABAJO

A : SEÑORA ISABEL MARGARITA MANDIOLA SERRANO
SECRETARIO GENERAL
CORPORACION MUNICIPAL DE DESARROLLO
SOCIAL DE PROVIDENCIA
AV. PEDRO DE VALDIVIA N° 963
PROVIDENCIA/

Mediante presentación del antecedente 2), solicita reconsideración del dictamen Nº 2560/0195, de fecha 11.06.00, que concluye que: *"Para acceder al beneficio de la asignación de perfeccionamiento prevista en el artículo 49 de la Ley 19.070 no es requisito que el programa, curso, o actividad de perfeccionamiento esté relacionado con la función profesional que desempeña el docente, teniendo en todo caso dicho factor sólo incidencia en el porcentaje de la asignación dentro del tramo y puntaje que resulte de la aplicación de la tabla contenida en el artículo 2° del Decreto Nº 789, de 1992, del Ministerio de educación"*.

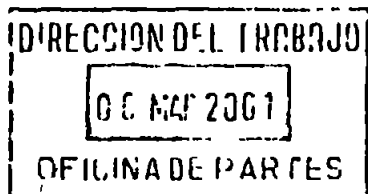
Sobre el particular, cúmpleme con informar a Ud. que los argumentos en que se fundamenta la solicitud aludida fueron oportunamente analizados con ocasión del estudio de los antecedentes que dieron origen a la conclusión arribada en el referido dictamen.

Atendido lo expuesto, y habida consideración que los antecedentes aportados no permiten modificar lo resuelto en el documento que se trata, cumpla con informar a Ud. que se niega lugar a la reconsideración del dictamen Nº 2560/0195, de 11.06.2000.

Saluda a Ud.,



Maria Ester Feres
MARIA ESTER FERES NAZARALA
ABOGADA
DIRECTORA DEL TRABAJO



3.21
BDE/IVS/emoa

Distribución:

Jurídico, Partes, Control, Boletín, Dptos. D.T.,
Subdirector, U. Asistencia Técnica, XIII^a Región,
Sr. Jefe Gabinete Ministro del Trabajo y Previsión Social,
Sr. Subsecretario del Trabajo.